



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 213-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con el Nº 2280 de fecha 12 de mayo de 2025, Resolución Presidencial Nº 025-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley Nº 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley Nº 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley Nº 30597; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU; el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución";

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley Nº 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212º.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que este "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte





COMISIÓN ORGANIZADORA

material que lo contiene.”¹ Asimismo, también se alude a que la potestad correctiva de la administración pública, permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, igualmente precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación, son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica)² ;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 025-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve en el artículo primero: **AUTORIZAR** la inscripción del Proyecto de Tesis denominado: **“PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - CUSCO”** presentado por los Bachilleres: **BRAYAN JOSUE DELGADO CUSIHUAMAN** y **PAOLA LASTEROS FLÓREZ**, egresados de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, asimismo, a través de la Resolución Presidencial N° 22-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de enero de 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** al Bachiller Brayan Josue Delgado Cusihamán, el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, quien en fecha 18 de diciembre de 2024, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada **“PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS”**, alcanzando la nota aprobatoria de catorce (14) puntos; asimismo en el **ARTÍCULO SEGUNDO. – Se CONFIERE A NOMBRE DE LA NACIÓN** a la Bachiller Paola Lasteros Flórez, el Título Profesional de Licenciada en Conservación y Restauración de Obras de Arte quien en fecha 18 de diciembre de 2024, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada **“PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS”**, alcanzando la nota aprobatoria de quince (15) puntos.



Que, el Bachiller **BRAYAN JOSUE DELGADO CUSIHUAMAN** mediante solicitud con registro N° 2280 de fecha 12 de mayo de 2025, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, solicita rectificación de la Resolución Presidencial N° 22-2025-UNADQTC/PCO con la denominación correcta de su Tesis intitulada: **“PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - CUSCO”**, para este fin adjunta copia de la Resolución Presidencial N° 025-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero de 2023, que corresponde a la autorización de inscripción del Proyecto de Tesis;

Que, la Oficina de Secretaria General de la Institución, previamente, ha procedido a la revisión y verificación de las autógrafas de las referidas resoluciones, encontrando diferentes documentos que indican que el título de la tesis presentada por los egresados, en unos casos (en la parte final) es con: -CUSCO y en otros casos no se consigna dicha denominación, sin embargo, tomando en consideración que el error no es imputable a Secretaria General y con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo, se debe proceder a la modificación de la Resolución Presidencial N° 22-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de enero de 2025, conforme a Ley;

¹ Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II”, 12° edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 145.

² Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II”, 12° edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 144.



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 22-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle: **ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** al Bachiller **BRAYAN JOSUE DELGADO CUSIHUAMÁN**, el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, quien en fecha 18 de diciembre de 2024, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS-CUSCO", alcanzando la nota aprobatoria de catorce (14) puntos; asimismo en el **ARTÍCULO SEGUNDO. CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** a la Bachiller **PAOLA LASTEROS FLÓREZ**, el Título Profesional de Licenciada en Conservación y Restauración de Obras de Arte, quien en fecha 18 de diciembre de 2024, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "PROCESO DE CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LIBRO CORAL DEL MUSEO Y CATACUMBAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS-CUSCO", alcanzando la nota aprobatoria de quince (15) puntos, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos dispuestos en la Resolución Presidencial N° 025-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero del 2023 y Resolución Presidencial N° 22-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a los interesados, para su conocimiento y fines académicos y administrativos.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.-
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.-FACULTAD DE ARTE.-OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN.- INTERESADOS (02), ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito